



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º167

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/09/20

VISTO:

El Expediente N.º08030-0003939-5 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), mediante el cual se gestiona el dictado de una resolución específica a los efectos de regular la prestación del servicio en relación a la situación generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) en el Distrito Judicial N°1 y las Circunscripciones Judiciales N°2 y N°3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 13.014 en su artículo 21 establece las funciones y atribuciones que competen a la Defensora Provincial.

Que según el inc. 6 del referido artículo, es atribución de la misma dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio.

Por su parte el inc. 18 estipula que debe emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, fijando condiciones de trabajo y de atención al público.

Que el SPPDP ha venido adoptando diversas medidas referentes a la contención de la pandemia generada por el virus COVID-19, todo conforme con las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y de las autoridades sanitarias de ambas administraciones centrales, cumpliendo así con la obligación primordial de cuidar la salud de todos los integrantes del SPPDP y público en general que se vincula con el mismo, siguiendo en todo momento las recomendaciones que efectuara el ministerio de salud y dando a conocer y cumpliendo con todos los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias relativas a la contención de la pandemia.

Que en consonancia con las medidas dispuestas por el Gobernador de la Provincia mediante Decretos N°954/20 y N°978/20 y la Corte Suprema de Justicia, por resolución N°150/20



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

se dispuso “Dispensar transitoriamente de la asistencia al lugar de trabajo a todo el personal del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento laboral en el Distrito Judicial N°1, con excepción de aquellos con sede en el Circuitos N°17 (Coronda) desde el 12/09/20 inclusive y por catorce (14) días corridos, siempre que no fueran afectados por guardias mínimas e indispensables, y mientras duren las medidas preventivas dispuestas por la gobernación provincial” y mediante resolución N.º156/20 se resolvió “Prorrogar todas las medidas dispuestas por resolución N°137/20 en las ciudades y localidades de las circunscripciones N°2 y N°3 hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive, y mientras duren las medidas preventivas dispuestas por la gobernación provincial, con excepción del Distrito Judicial N°6”.

Que el artículo 9 de la resolución 47/20 y el artículo 8 de la resolución 57/20 establecen que las disposiciones contempladas en dichas normas, podrán extenderse o modificarse mientras subsista el contexto de pandemia y conforme las necesidades que en el presente contexto las motivan para la preservación del servicio esencial y el resguardo de la salud.

Que mediante Decreto N°1010 de fecha 24/09/20, el Poder Ejecutivo Provincial habilitó por el término de 14 días corridos a partir del 26/09/20 nuevas actividades en el ámbito de los Departamentos Rosario, Caseros, Constitución, General López y San Lorenzo, y las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé del Departamento La Capital.

Que en ese sentido se ha expedido la Corte Suprema de Justicia, flexibilizado las condiciones de trabajo;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto la resoluciones N°150/20 y N°156/20 a partir del 26/09/20, resultando aplicables las normas aprobadas por Resoluciones N°47/20 y N°57/20.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar